COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 032-2024

Dosquebradas, 18 de noviembre de 2024

Señores
CONFECCIONES CREAR S.A.S
Nit No. **816.003.063-8**
GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO
Representante Legal

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. **COBD-MC-007-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública **COBD-MC-007-2024**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **CONFECCIONES CREAR S.A.S,** identificada con **NIT 816.003.063-8**, representada legalmente por **GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO,** con cedula de ciudadanía No. 38.262.700 de Ibague, en los siguientes términos:

OBJETO: "COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024".

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 34.153.000)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 205 DEL 28/10/2024** por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000).**

CREAR

Anexo 1

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Ref.: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No COBD – MC-007-2024

La suscrita GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.256.700, actuando como Representante Legal de CONFECCIONES CREAR S.A.S. Nit 816.003.063-8, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco entregar las pólizas objeto de la contratación bajo las características técnicas establecidas para tales Seguros, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 34.153.000) M/CTE.

ITEM	PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO 2			
	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Camisa con insignias y bordados uniforme de diario N.° 3	33	130,000	4,290,000
2	Pantalón uniforme de diario N.° 3	33	180,000	5,940,000
3	Gorra tipo beisbolera uniforme de diario N.° 3	33	45,000	1,485,000
4	Par de presillas según el grado	33	35,000	1,155,000
5	Camiseta T- shirt	33	48,000	1,584,000
6	Pares de botas de seguridad	33	160,000	5,280,000
7	Cinturón o reata	33	60,000	1,980,000
8	Camiseta Deportiva	11	89,000	979,000
9	Pantaloneta Deportiva	11	95,000	1,045,000
10	Zapatos deportivos (pares)	11	190,000	2,090,000
11	Pantalón uniforme de calle	10	130,000	1,300,000
12	Falda uniforme de calle	1	130,000	130,000
13	Camisa uniforme de calle	11	120,000	1,320,000
14	Placas metálicas	11	150,000	1,650,000
15	Camisilla	11	35,000	385,000
16	Cinturón uniforme de calle	11	90,000	990,000
17	Zapatos en charol (pares)	10	230,000	2,300,000
18	Zapatos en cuero brillante (pares)	1	250,000	250,000
	VALOR TOTAL			34,153,000

GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO
Representante legal – Gerente
CONFECCIONES CREAR SAS
Nit 816-003.063-8

Direccion: Carrera 3# No. 18-13 Pereira - Risaralda
Email: confeccionescrear@hotmail.com
Tel 3296981

CREAR

Direccion: Carrera 3# No. 18-13 Pereira - Risaralda
Email: confeccionescrear@hotmail.com
Tel 3296981

FORMA DE PAGO: El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cancelará el pago a que se obliga, de conformidad con las estipulaciones del contrato celebrado, sujetándose a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del

contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ALCANCES

Con el desarrollo del objeto contractual el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pretende contratar la compra de dotación para los bomberos del cuerpo oficial de bomberos del municipio de Dosquebradas correspondiente a la vigencia 2024 necesarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

- Entregar los insumos contratados a partir de la fecha indicada como inicio de vigencia de las pólizas y por el término de la vigencia estipulada.
- Entregar los insumos contratados en los términos y condiciones ofrecidos y aprobados en el proceso de contratación.

EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él,

- Expedir pólizas de seguro.
- Responder las reclamaciones que presente la entidad y/o sus beneficiados en los términos y plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y convenios en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y presentadas en la Oferta.
2. Manifestar estar en condiciones de prestar el suministro y/o servicio a nivel municipal.
3. Ofrecer calidad y garantía en los servicios y suministros.
4. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.

5. El contratista debe dar pautas para el mantenimiento de los equipos o suministros que lo requieran.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se **causen** debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
7. Las relacionadas en la oferta que se acepte las cuales formarán parte del contrato.
8. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
9. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del contrato.
10. Mantener al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.
11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
12. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos para desempeñarse en todas y cada una de las labores del suministro y/o servicio.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Cuerpo Oficial de Bomberos para la ejecución del contrato.
14. Expedir las pólizas anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique la Entidad.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
16. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
17. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
18. La empresa adjudicataria deberá tallar de acuerdo con su patrón de tallaje, de manera PERSONALIZADA a cada funcionario en un plazo no superior a 8 días calendario desde la suscripción del acta de inicio, según especificaciones indicadas en las caracteristicas técnicas.

OBLIGACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, busca a través de la obligación impuesta al contratista de constituir pólizas para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado.

En la etapa contractual y pos contractual, la Garantía Única de Cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la Entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también cubre los perjuicios ocasionados por la Inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** o las de buen manejo del anticipo.

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con NIT: 816002062-6 las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riegos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	Calidad de los bienes y servicios a suministrar.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera

como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando **EL CONTRATISTA** obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del **CONTRATISTA.**

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será designada por la Dirección General y se le comunicara en su momento, el superviso designado podrá exigir, inspeccionar, controlar, prevenir y verificar el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación juntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general

Proyecto: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada externa